

RESOLUCIÓN N°: 791/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Hábitat y Vivienda, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2012

Carrera N° 30.151/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Hábitat y Vivienda, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, , la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Hábitat y Vivienda, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, se inició en el año 1996 y se dicta en la ciudad de Mar del Plata. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 95/98).

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza Consejo Superior (CS) N° 732/10 correspondiente al plan de estudios de la carrera; Ordenanza CS N° 866/10 que salva un error en la Ordenanza CS N° 732/10; Ordenanza CS N° 1325/06 que aprueba el régimen de posgrado de la Universidad; Ordenanza CS N° 2111/07 que reemplaza al artículo 28 de la Ordenanza CS N° 1325/06 referente a la tesis y el trabajo final; Ordenanza CS N° 1341/08 que establece políticas de becas; Ordenanza CA N° 639/08 de designación del Director, Vicedirector y Comité Académico. En la respuesta se adjunta la siguiente normativa: Ordenanza CA N° 2612/96 y la Ordenanza CS N° 415/96 que aprueba la creación de la

carrera; Ordenanza CA N° 173/10 por la cual se designa al Coordinador del posgrado; Ordenanza CD N° 310/11 mediante la cual se solicita al Consejo Superior la modificación del reglamento de tesis respecto de la integración del jurado evaluador; la Ordenanza CS N° 1341/1998 que establece que es atribución de las unidades académicas resolver las solicitudes de becas o descuentos de los aranceles fijados para los cursos de posgrado; y la Ordenanza CA N° 4306/11 que aprueba criterios internos del Consejo Académico para otorgar prioridades en el otorgamiento de eximición total o parcial de aranceles de posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Vicedirector y un Comité Académico. Durante la visita se constató la incorporación de un Coordinador Académico. El Director tiene título de Arquitecto, expedido por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como director; tiene adscripción al Sistema de Incentivos con categoría 1. No ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica comprende la publicación de 14 artículos en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libros y 6 de libros. No ha participado en jurados de concursos, de tesis o de becas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Ordenanza N° 732 de Consejo Superior. La duración de la carrera es de 2 años, con una carga horaria total de 1.264 horas de las cuales 624 horas son de carácter obligatorio y se distribuyen del siguiente modo: 336 teóricas, 192 teórico-prácticas y 96 prácticas. Por otra parte, se destinan 168 horas a la preparación previa de las asignaturas, 240 horas al estudio y/o preparación de las evaluaciones para las asignaturas y 232 para la preparación de la tesis.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título universitario de carreras de un mínimo de 5 años de duración que provengan de disciplinas tales como arquitectura, geografía, ingeniería, antropología, sociología, psicología, abogacía, servicio social y economía. La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo de tesis. Según se informa en el plan de estudios, el plazo para la presentación de la tesis es de 18 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. En la respuesta se adjunta la Ordenanza CD N° 310/11 por la cual se solicita al Consejo Superior la modificación del reglamento de tesis según el cual el jurado estará integrado por 3 miembros, donde al menos uno será externo a la institución. Si bien la normativa no incorporaba este requisito, según se

informa en las fichas de tesis, el tribunal ha estado conformado por dos o tres miembros y siempre ha incluido al menos un representante externo a la institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2009, han sido 59. No se presentan datos de alumnos becados en la actualidad. En la respuesta se presenta información respecto del sistema de becas. Los graduados, desde el año 2000, han sido 8. Se anexan 3 tesis y 8 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes estables de los cuales 7 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 1 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado principalmente en el área disciplinar de arquitectura y han realizado estudios de posgrado en vivienda, urbanismo, planificación, entre otros. Una minoría de docentes del plantel se ha formado en las áreas de sociología, psicología e historia. En los últimos cinco años 11 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 15 cuentan con producción científica y 15 han participado en proyectos de investigación. Trece tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Cinco han desarrollado experiencia en el ámbito no académico en organismos públicos y privados.

En la respuesta al informe de evaluación, se informa que el fondo bibliográfico consta de 380 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 1 suscripción a una revista especializada. No se informan recursos informáticos disponibles para el uso de los alumnos. Durante la visita se constató que la carrera cuenta con una sala de informática con 24 equipos.

Por otra parte, en respuesta a la evaluación original, se informan 6 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. Las actividades de investigación cuentan con la participación de docentes de la carrera y la de transferencia con la participación de docentes y de alumnos del posgrado.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada con categoría B mediante Resolución N° 29/00. En tal instancia se realizaron las siguientes recomendaciones: se intensifique el ritmo de publicaciones científicas de sus investigadores; se promueva la realización de actividades de transferencia al medio productivo.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

El desarrollo académico de la institución en el área temática de la carrera se considera adecuado.

Estructura de gobierno

La estructura de gobierno de la carrera se considera adecuada y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. Según el reglamento de posgrados de la Universidad, las maestrías deben contar con un Director y un Comité Académico pudiendo contemplar además la figura de un Vicedirector. Se presenta la Ordenanza que designa al Director, al Vicedirector y al Comité Académico. Durante la visita se constató que la estructura de gestión actual ha incorporado la figura de un Coordinador Académico cuya designación ha sido presentada en instancia de respuesta a la evaluación original.

Los responsables de la estructura de gobierno de la carrera cuentan con un perfil apropiado para las funciones que tienen a su cargo.

Normativa y convenios

La normativa existente para regular el desarrollo del posgrado es suficiente, orgánica y pertinente. En la respuesta se adjunta la Ordenanza CS N° 415/96 que aprueba la creación de la carrera y la Ordenanza CD N° 310/11 mediante la cual se solicita al Consejo Superior la modificación del reglamento de tesis respecto de la integración del jurado evaluador.

Durante la visita se informó que con posterioridad a la presentación ante CONEAU se modificó la estructura de gestión de la facultad. Se creó el Área de Posgrado bajo la responsabilidad de una coordinación de programas de posgrado que depende directamente del decanato. No obstante, la institución no responde a la presente debilidad.

Se presentan convenios de cooperación entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. También se anexan convenios entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, con la Universidad Autónoma de México y con la Universidad Cristiana Latinoamericana de Quito. Se considera que estos convenios de cooperación son pertinentes y benefician el desarrollo de la carrera.

Plan de estudios

El plan de estudios cuenta con 6 materias de integración de conocimientos, 6 materias específicas, 2 talleres de integración y 1 taller de apoyatura metodológica, concluyendo con la presentación de una tesis. La organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo se consideran adecuadas. La carga horaria total se ajusta a los estándares previstos por la Resolución Ministerial.

Los contenidos de las actividades curriculares se consideran adecuados. Si bien en la respuesta la institución ha completado la información correspondiente al apartado 3.6.1 de la solicitud de acreditación se observa que aún persisten errores en la carga de los datos. La bibliografía de los cursos no ha sido actualizada.

Actividades de formación práctica

Las actividades de formación práctica se desarrollan en los Talleres de Integración I y II y se consideran adecuadas. Los mencionados talleres se dictan en el último semestre de la carrera y consisten en el desarrollo de actividades de aplicación sobre las temáticas centrales del posgrado. Los talleres son evaluados mediante un examen o monografía y un trabajo de aplicación.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión se consideran pertinentes.

Cuerpo Académico

El cuerpo docente es apropiado para el dictado de la carrera. De los 17 integrantes 13 tiene estudios de posgrado y 7 cuentan con título de doctor. Los docentes poseen trayectoria en formación de recursos humanos y en la dirección de tesis.

Alumnos

Respecto de los alumnos, desde el año 2000, la carrera registra 59 ingresantes y 8 graduados. En cuanto al sistema de becas, en la respuesta se adjunta la Ordenanza CS N° 1341/1998, por la cual se establece que es atribución de las unidades académicas resolver las solicitudes de becas o descuentos de los aranceles fijados para los cursos de posgrado. Además, se presenta la Ordenanza CA N° 4306/11, por la cual se aprueban criterios internos del Consejo Académico para otorgar prioridades en el otorgamiento de eximición total o parcial de aranceles de posgrado. No se presentan datos de alumnos becados en la actualidad.

Infraestructura

La infraestructura disponible para la carrera es compartida por otras carreras de grado y posgrado. La Facultad ha implementado un plan de mejoramiento edilicio y ampliación de la superficie a partir de la adquisición de un inmueble. Estas acciones posibilitarán mejorar las condiciones de cursado y disponibilidad de espacio para trabajo extra áulico.

En la respuesta, se informa que si bien existen limitaciones en el espacio físico, los alumnos disponen de una sala para reuniones pequeñas (de hasta seis personas), en el área de la Secretaría de Investigación y otra para un número mayor en el aula de posgrado.

Biblioteca

Respecto del fondo bibliográfico, en la respuesta se informa que la carrera cuenta con 380 libros y una suscripción a una revista especializada. Se adjunta un listado del acervo bibliográfico que se considera apropiado.

Equipamiento informático

La carrera cuenta con una sala de informática con 24 equipos actualizados que comparte con el resto de los alumnos de la unidad académica. Se considera suficiente.

Evaluación final

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo de tesis y se considera adecuada.

Con el objeto de incluir la exigencia de un miembro externo a la institución en la composición del jurado de tesis en la normativa de la carrera, en la respuesta se adjunta la Ordenanza CD N° 310/11 mediante la cual se solicita al Consejo Superior la modificación del reglamento de tesis. Es necesario ajustar este requerimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial de Estándares.

Los trabajos de tesis presentados cuentan con una calidad apropiada para la titulación.

Actividades de investigación y transferencia

En cuanto a las actividades de investigación, durante la visita se solicitó al Director de la carrera un listado actualizado de los proyectos de investigación acreditados durante los años 2011-2012 vinculados con la maestría. Se presentaron 2 proyectos que tienen como unidad ejecutora el Centro de Estudios de Tecnología y Vivienda (CETYV); 2 que tienen como unidad ejecutora el Centro de Estudios de Diseño (CED); 1 proyecto que tiene como unidad

ejecutora al Centro de Investigaciones Ambientales (CIAM). En la respuesta se informa que, a partir de 2012, se incorporarán docentes de la Universidad a la planta de profesores de la carrera con la perspectiva de ampliar las vías de vinculación con centros o proyectos que desarrollen actividades concurrentes con la temática.

Asimismo, en la respuesta a la vista se adjuntan 6 actividades de investigación que cuentan con la participación de docentes de la carrera. Las actividades de investigación son pertinentes para la carrera y las acciones a implementar se consideran satisfactorias.

La actividad de transferencia presentada ha concluido en el año 2010. En la visita se solicitó la actualización de estas actividades pero los proyectos informados oportunamente no están vinculados a la carrera. La institución no retoma esta debilidad.

Mecanismos de revisión y supervisión

Respecto de los mecanismos de revisión y supervisión, en la respuesta al informe de evaluación, se informa que la carrera no cuenta con un mecanismo formal de seguimiento de alumnos, docentes y graduados. Sin embargo, se prevé implementar una red de vinculación que permitirá articular gradualmente a cada uno de los grupos e interactuar con el conjunto de ellos. En una segunda fase del plan que tendrá inicio en el 2014, se adoptará un mecanismo sistemático proactivo que vincule la carrera con alumnos, docentes y graduados. Se recomienda su implementación.

Tasa de graduación

La tasa de graduación es baja.

Cambios efectuados desde la evaluación anterior

Todas las observaciones efectuadas en la evaluación anterior, han sido debidamente incorporadas a la currícula actual de la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Hábitat y Vivienda, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se formalice en la normativa la estructura de gestión y se ajuste la composición del jurado de tesis a lo establecido en la Resolución Ministerial de Estándares.
- Se actualice la bibliografía de las actividades curriculares de la carrera.
- Se fomente el desarrollo de actividades de transferencia.
- Se implementen los mecanismos de seguimiento y orientación previstos para los docentes, alumnos y graduados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 791 - CONEAU – 12